

OFICIO N° ACC/1292/2024
Concepto: **Asunto se Informa**

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

C. ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C.
CALLE RUTA DEL AGUILAA NO. 2121.
FRACCIONAMIENTO EJIDO DE LA UNION.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 06 de Agosto del 2024, los suscritos C. Alejandro Tejada de la Rosa y C. José Luis Tejada de la Rosa, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° ACC/1292/2024 de fecha 14 de Junio del 2024, mediante el cual interpone Juicio de Amparo en contra de varias autoridades estatales, recibido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C., haciendo constar que si fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Ocupado por Universidad Tecmilenio, mediante el cual se niegan a recibir cualquier documento, y guardias de seguridad no permiten el acceso, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 06 de Agosto del 2024.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ALEJANDRO TEJADA DE LA ROSA.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. ACC/1292/2024, mediante el cual interpone Juicio de Amparo en contra de varias autoridades estatales, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Ruta del Águila con N° 2121 de la colonia Fraccionamiento Ejido la Unión de la Ciudad de Torreón, Coahuila, a no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 01 de Julio del 2024 y 12 de Julio del 2024, los Notificadores – Ejecutores C. Alejandro Tejada de la Rosa y C. José Luis Tejada de la Rosa, manifiestan que el Contribuyente C. ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C., al tratar de diligenciar el Oficio ACC/1292/2024, por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Ocupado por Universidad Tecmilenio, mediante el cual se niegan a recibir cualquier documento, y guardias de seguridad no permiten el acceso, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que si fue posible la localización del C. ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C., en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar Oficio ACC/1292/2024, mediante el cual se encuentra combatiendo la Inconstitucionalidad del artículo 21 fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, donde se Informa sobre dicho Asunto, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 06 DE AGOSTO DEL 2024
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



firm





“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**ASUNTO. Se informa
OFICIO. ACC/1292/2024**

Arteaga, Coahuila; a 14 de Junio del 2024

**ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C.
CALLE RUTA DEL AGUILA #2121
FRACIONAMIENTO EJIDO DE LA UNION
TORREON, COAH.
C.P. 27367
P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo en el que se actúa aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.-Mediante escrito presentado por parte del contribuyente **ENSEÑANZAS E INVESTIGACION SUPERIOR A.C.** Interpuso juicio de amparo indirecto en contra de varias autoridades estatales, combatiendo la constitucionalidad del artículo 21 fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.

2.- Dicho juicio de garantías quedo radicado bajo en expediente principal con número 1545/2023 de índice del Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, siendo así que por sentencia de fecha cuatro de Junio de dos mil veinticuatro, se concede al contribuyente **ENSEÑANZAS E INVESTIGACION A.C** el amparo como la protección de este, para efecto de que se desincorpore de su esfera jurídica dicha norma reclamada y así mismo en caso de que hubiera realizado declaraciones por estos conceptos deberá realizar la devolución correspondiente al artículo 21 fracción II.

3.- Del cumplimiento dado por la autoridad, es necesario establecer los efectos y alcances de la sentencia:

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

📍 Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561
Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

☎ (844) 242 0000 - 4227 📞 Administración Fiscal de Coahuila 📧 @admfisicalcoah



consistente en la desincorporación del Artículo 21 fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila

SEGUNDO. De la sentencia de fecha 04 de Junio de 2024, el Juez Sexto de Distrito en la Laguna del Juicio de Amparo 1545/2022, se desprende que esta Autoridad deberá realizar la devolución de las cantidades erogadas por el recibo de pago con folio 766774988 de 25 de febrero

Ahora bien, como se advierte en el mencionado artículo anterior, el Impuesto Sobre Nóminas tiene por objeto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, asimismo, del segundo párrafo del mismo numeral se desprenden múltiples erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado.

En ese sentido, para que esta Autoridad pueda proceder a realizar la devolución, es necesario que demuestre el desglose de la contabilidad, misma que todo contribuyente que tenga obligación de acatar una obligación fiscal está obligado a llevarla, la cual se integra por libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, inventarios, discos, cintas, y demás documentación comprobatoria de los asientos fiscales; lo anterior, pues toda la documentación e información relacionada con la erogación que el contribuyente en su Juicio de Garantías argumentó haber erogado

Por lo que, a fin de realizar el cumplimiento de la sentencia, se le requiere para que presente ante esta Autoridad la información y/o documentación, consistente en:

1. Alta ante el Registro Estatal de Contribuyentes.
2. Declaración del pago mensual aportado en el Juicio de Amparo.
3. Papeles de trabajo por el pago mensual relativo a la adición de la fracción II del artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, que contengan la información de las operaciones realizadas que sirvieron de base para la determinación de dicho pago mensual.
4. Fundamento Legal y papeles de trabajo de la determinación del importe de la aplicación de estímulos fiscales por el pago mensual del Impuesto Sobre Nóminas
5. Libro mayor y auxiliares de egresos, correspondientes a los meses sujetos a revisión.

Lo anterior en virtud de que demuestre la cantidad correspondiente a la erogación vertida con motivo del artículo 21, fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En razón de lo antes expuesto, esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila:

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561
Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 Administración Fiscal de Coahuila @admfiscoalcoah



RESUELVE

PRIMERO. Se desincorpora de la esfera jurídica de la parte quejosa, la porción normativa prevista en la segunda parte de la fracción II, del segundo párrafo del artículo 21 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se deja insubsistente el cobro por dicho concepto contenido en el recibo de pago con número de folio 766774988.

TERCERO. Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

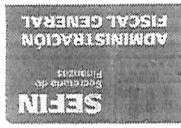
ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1561
Torre Saltillo, Piso MZ, Saltillo, Coah.

(844) 242 0000 - 4227 Administración Fiscal de Coahuila @admfiscalcoah



ESTADO DE COAHUILA



- Se desincorpora de la esfera jurídica de la quejosa, la porción normativa prevista en la segunda parte de la fracción II, del segundo párrafo del Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Se deje insubsistente el cobro por dicho concepto contenido en el recibo de pago con número de folio 766774988.

- En el caso, de que las accionantes del amparo mediante las declaraciones realizadas, hayan enterado la contribución en cumplimiento a la fracción materia de la concesión deberá exhibir documentación consistente de las cantidades que fueron efectivamente erogadas por estos conceptos para realizar la devolución correspondiente a las mismas.

SUBSTANCIACION

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Clausulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de agosto de 2015, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 1, 2 fracción IV, 6 fracción I, 17 fracciones I, II y V, 40 fracciones I, II y XI y 54 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Organismo Oficial el once de mayo del dos mil dieciocho, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila procede a emitir resolución con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia aludida en el apartado de antecedentes del presente escrito, y en razón a que en la misma se declaró la inconstitucionalidad del acto impugnado

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Perférico Luis Echeverría Alvarez 1561
Torre Saitillo, Piso MZ, Saitillo, Coah.

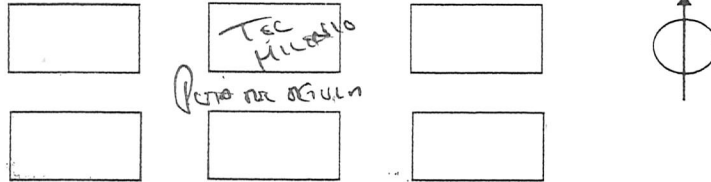
(844) 242 0000 - 4227 Administración Fiscal de Coahuila X@admftiscalcoah

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia, la cual se me ordenó llevar a cabo con DEPENDENCIA DE INVESTIGACIÓN SUPERIOR AG en el domicilio fiscal ubicado en ALCE RUTA DEL RÍO N. 2121 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
UNIVERSIDAD TEL MILenio

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 3134400872 Fecha: 19 Junio 2024 Notificador: **ALEJANDRO TEJADA DE LA ROSA**
Diligencia: Reserva

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado
- no atiende llamado
- no hay nada visible
- local cerrado
- no existe el número
- la calle es inexistente
- habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente
- nada mas está por las noches
- no atendieron citatorio
- otros: Se niegan a recibir notificación no proporcionan datos

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Secc. Fernando del Bosca
Carretera entre los cerros de oro por el momento

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

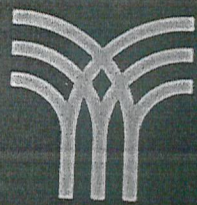
CFE. Nº: Manzan AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 01 de Junio de 2024. Hora: 14:40

EL NOTIFICADOR

ALEJANDRO TEJADA DE LA ROSA



Universidad
Tecmilenio



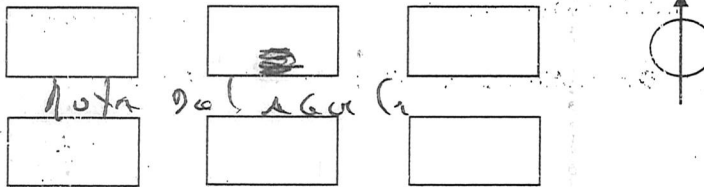


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con FASELANZA E INVESTIGACIONES SOCIALES, AC en el domicilio fiscal ubicado en AVTA DEL AGUILA # 2121 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: ES COE/1 Excluido de la...

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134400872 Fecha: 14 JUN 2024 Notificador: JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA Diligencia: Nota Fiscal - Resolucio

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio (X) otros: no permitieron el acceso se negaron a recibir documento alguno

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

Torreón, Coahuila, a 12 de Julio de 2024. Hora: 15:50

NOTIFICADOR-EJECUTOR

JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA